

Año 93 — Edición No. 33.210
Viernes 9 de Julio de 1976

EL TELE

DECANO DE LA PRE

R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ULTRAMARES CORPORACION C. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil ante el Notario Tercero el 19 de diciembre de 1.962, se constituyó la compañía anónima denominada "ULTRAMARES CORPORACION". Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario 50. de este cantón el 24 de febrero de 1.976, la mencionada compañía cambió su denominación a "ULTRAMARES CORPORACION C. A."

2.— Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil an

te el Notario 50. el 28 de mayo de 1976, la mencionada compañía aumentó su capital en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual su capital actual será de DOCE MILLONES DE SUCRES; y, reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita en Guayaquil el 7 de Julio de 1.976 de fojas 13.466 a 13.478 No. 2.957 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 9.899 del Repertorio.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el señor Luis Noboa Naranjo, Presidente de "ULTRAMARES CORPORACION C. A."

4.— El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en dinero efectivo.

5.— Las reformas estatutarias son:

ARTICULO SEXTO. DEL CAPITAL.— El capital de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobada mediante Resolución No. 5448 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 6 de Julio de 1.976 e inscrita en este cantón el 7 de Julio de 1.976 de fojas 13.461 a 13.465 No. 2.956 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.898 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, Julio 8 de 1.976.
Abg. JOSE MARIA PALAU
OSTAIZA
SECRETARIO

Julio 9/76

AL PUBLICO LIBRETA EXTRAVIADA

Comunicamos que, habiéndose puesto en conocimiento de este Banco el extravío de la Libreta de Ahorros No. 00485616 emitida por nosotros a favor de VICTORIA AVA-
LOS DE PALMA va anularse de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento dictado sobre la materia por la Superintendencia de Bancos.

La persona que crea tener derecho alguno sobre dicha Libreta, deberá presentar ante el Banco emisor su reclamación en el término de DOCE DIAS CONTADOS DESDE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO, vencido los cuales, si no se hubiera presentado ningún reclamo, dicha Libreta quedará ANULADA de hecho, sin responsabilidad alguna para el Banco emisor. Emitiéndose el respectivo duplicado.

Guayaquil, 8 Julio 1.976
LA PREVISORA BANCO
NACIONAL DE CREDITO
Econ. Celso Egas Astudillo
SUB-GERENTE
Julio 9 12 15/76

EL TELEGRAFO — Guayaquil
Viernes 9 de Julio de 1976

- 17